



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 172-2020-MPC

Casma, 21 de Agosto del 2020

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020; asimismo, el numeral 17.1 del Artículo 17° del referido Decreto Supremo, señala que: "El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata";

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 07 de Mayo del 2020, se modifica los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2020 y dicta otras medidas, que establece en su Artículo 1, numeral 1.1 Modifícase los Títulos I y II de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020, aprobados por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 362-2019-EF, conforme al Anexo 1 del presente Decreto supremo. 1.2 Modifícase los Anexos A, B y C del Decreto Supremo N° 362-2019-EF, conforme al Anexo 2 del presente Decreto supremo. 1.3 Incorporase el Anexo D al Decreto supremo N° 362-2019-EF que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020, conforme al Anexo 3 del presente Decreto supremo. 1.4 Apruébase la "Lista de mercados de abasto a intervenir para la prevención y contención del contagio del COVID-19" que como Anexo 4 forma parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2020-EF, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 07 de agosto de 2020, se aprobaron las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre de 2020. 1.1 Apruébense las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020, las cuales se encuentran señaladas en el Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo. 1.2 La evaluación de las metas aprobadas en el numeral 1.1 se realiza considerando las actividades, los medios de verificación, las fechas límite y los puntajes establecidos en los "Cuadros de actividades" que son aprobados mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del presente Decreto Supremo;





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 172-2020-MPC

Que, en ese sentido, es necesario emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía designando al servidor municipal ELMER MARTIN LLONTOP VIRHUEZ, Sub Gerente de Administración de Personal, como Coordinador de la Municipalidad Provincial de Casma para la implementación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos (PI) a la Mejora de la Gestión Municipal para el año fiscal 2020;



Estando, a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como Coordinador de la Municipalidad Provincial de Casma para la implementación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos (PI) a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal al 31 de diciembre del año 2020, al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	:	ELMER MARTIN LLONTOP VIRHUEZ
Cargo que ocupa en la entidad	:	Sub Gerente de Administración de Personal
Correo Electrónico	:	martinllontopv@hotmail.com
Teléfono de contacto	:	912856405
Teléfono de la Municipalidad	:	043 - 412063 (Anexo 116)

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo, que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se comuniquen a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE